

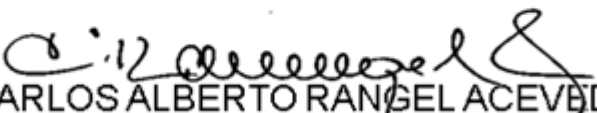
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

I. Se reconoce personería al abogado Edison Alberto Echavarría Villegas como apoderado de Cooperativa Financiera Cotrafa (acreedor), en los términos del poder allegado, vía correo electrónico.

II. Se requiere a la liquidadora posesionada en este asunto, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° del auto admisorio del trámite de liquidación patrimonial.

III. Finalmente, se requiere nuevamente a la insolvente, para que acredite el pago de los gastos asignados a la liquidadora en el auto calendado 15 de febrero de 2019.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LIVOR

11001-4003-002-2019-00151-00